

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.022 EDICION DE 16 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°:341/2022.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y aprobado por resolución Municipal N°317/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado la Municipalidad acepta la ejecución de la obra pública **“CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENIMIENTO – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA”**, la que se ejecutará bajo la modalidad de ajuste alzado y para lo cual la Provincia se obliga a transferir al Municipio la suma de **\$22.243.104,08** (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 08/100).

Que, conforme la memoria descriptiva el desarrollo de la obra referida consta de dos etapas, consistiendo la primera en la construcción de un área destinada a gimnasio, enfermería, oficina, recepción, sanitarios y dos salones de usos múltiples, una explanada para gimnasia al aire libre y otra para juegos infantiles, todo ello en el predio identificado como matrícula N°7782 del Barrio Las Palmas, espacio identificado en el plano adjuntado en el expediente de obra.

Que, el Municipio no cuenta con maquinaria ni mano de obra municipal disponible para dar inicio a las tareas contempladas, por lo que resulta necesario su tercerización, conforme lo sugerido por la Secretaria de Obras Publicas.

Que, por esta razón se dio intervención al Asesor Legal del Municipio quien analizando el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta que la misma debe ejecutarse bajo la modalidad de ajuste alzado sin posibilidad de redeterminación de precios, lo cual significaría que de llevarse adelante un procedimiento de selección del contratista muy extenso, encarecería tanto los materiales como la mano de obra necesaria, por lo que sugirió salvo mejor criterio, que el procedimiento de contratación a los efectos de selección del contratista sea el de Adjudicación Simple bajo la modalidad de ajuste alzado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y concordantes de la ley 8072.

Que, por otra parte se notificó a la Secretaria de hacienda de la firma del Convenio suscripto a los fines de que se realicen las provisiones financieras y las correspondientes imputaciones una vez recibidos los fondos convenidos.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:R

ARTÍCULO 1°: APROBAR memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión, pliego de condiciones y especificaciones

técnicas particulares y **DISPONER** la ejecución de la primera etapa de la obra pública “**CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA**”, aprobando el presupuesto oficial de obra de **\$22.243.104,08** (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 08/100) y con un plazo de ejecución de obra 120 días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la contratación de mano de obra tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 y concordantes de la ley N°8072.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preadjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Ing. Federico Espinoza

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 03 (tres) días del mes de mayo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 345/2022.

VISTO:

La Primera Jornada de Integración de la Promos 2022, a llevarse a cabo el día 27 de mayo del corriente año, de las que participarán alumnos de los últimos años de los establecimientos educativos secundarios del municipio, organizada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva y/o recreativa en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte y recreación: esparcimiento y vida saludable;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 46° establecer que: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DELCARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la Primera Jornada de Integración de las Promos 2022, a llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 351/2022

VISTO:

La resolución municipal N°344/22 y la presentación de fecha 31 de marzo de 2022 realizada por la Directora de Obras Públicas del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se procedió a aprobar el convenio de transferencia de fondos suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos y la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, por medio del cual la Secretaria se obliga a transferir la suma de \$20.756.079,10 (pesos veinte millones setecientos cincuenta y seis mil setenta y nueve con 10/100) la que tendrá como destino los gastos de adquisición de materiales en el marco de la ejecución de la obra pública "Plan de Pavimentación Municipal – B° Huerto y Juan Pablo II".

Que, en este contexto y habiéndose dado inicio oportunamente a la obra referida, es que a los fines de su continuidad la Directora de Obras Públicas del Municipio se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar la compra de los materiales necesarios indicando como tales los siguientes: árido 6/19 tn, árido 0.0-6 tn cemento asfáltico ca-302, fuel oil tn 11.000.

Que, en su presentación, la funcionaria indica que los componentes mencionados y sobretodo en las cantidades requeridas para la realización de la obra, tienen proveedores únicos en la provincia de Salta, siendo ellos los siguientes: Santiago Agolio S.A. para el caso de los áridos y Salta Petrol para el Fuel Oil.

Que, es decir que a los fines de la ejecución de las tareas descriptas en el legajo de obra resulta necesario ese tipo específico de material y en la cantidad prevista, no pudiendo ser menor como así tampoco un componente distinto puesto que se trata de bienes que por sus características no pueden ser sustituidos por bienes similares.

Que, resulta relevante el factor de la cantidad del material, toda vez que los proveedores mencionados son los únicos que a la fecha se encuentran en condiciones de brindarlos en las cantidades necesarias.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha llevado adelante las consultas pertinentes y luego de que realizara las averiguaciones acerca de la existencia en las cantidades requeridas de los materiales ha solicitado los presupuestos exigidos legalmente, por lo que adjunta los obtenidos, en la presentación que diera origen a la presente, todo ello en el marco del convenio suscripto y aprobado oportunamente.

Que, resulta evidente la premura en dar continuidad a la obra en cuestión ya que financieramente depende de la transferencia de los fondos que las Secretarías Provinciales con las que se han suscriptos los convenios necesarios (de ejecución de obra y de adquisición de materiales) los que en principio no prevén su redeterminación, y por otra parte la especificidad de los materiales necesarios como así también su elevado costo, es que resulta necesario actuar en consecuencia y autorizar la adquisición de los mismos en las cantidades que resulten necesarias, evitando mayores dilaciones que pudieran resultar perjudiciales.

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras en el marco del convenio de transferencia de fondos que fuera aprobado por resolución municipal N°344/22 y realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cerrillos, en el marco del convenio de transferencia de fondos para la adquisición de materiales para la ejecución de la carpeta asfáltica dentro de la obra pública “Plan de Pavimentación Municipal – Bº Huerto y Juan Pablo II”.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la compra de los materiales necesarios a los siguientes proveedores:

- Santiago Agolio S.A. para el caso de los materiales áridos 6/19 tn, 0.0-6 tn, cemento asfáltico ca-30 tn 54.000.
- Salta Petrol para el componente de Fuel Oil por 11.000 tn

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de mayo del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 353/2022.

VISTO:

El incremento salarial otorgado por la Provincia de Salta y el conferido por el Municipio a los empleados administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Salta, oportunamente en el presente año, resolvió otorgar un incremento salarial para todo el personal de la administración pública central;

Que, en este contexto mediante Acta Acuerdo celebrada entre el Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) se acordó un incremento salarial a los empleados municipales de un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre todo concepto (remunerativos y no remunerativos) que componen los haberes en los porcentajes y fechas acordados en acta;

Que, la evidente situación inflacionaria del país ha generado necesariamente un notable aumento de necesidades socioeconómicas provocando también el aumento del costo de vida de todos los ciudadanos;

Que, los funcionarios municipales no son ajenos a dicha situación por lo que resulta necesario otorgar un incremento salarial de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Que, es por ello que el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%), que se abonará de la siguiente manera:

- Veintitrés por ciento (23%) de incremento en los haberes a partir del 01 de mayo del año 2022;
- Veintidós por ciento (22%) de incremento en los haberes a partir del 01 de septiembre del año 2022;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DISPONER, un incremento salarial del cuarenta y cinco (45%) a los funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, distribuidos de la siguiente manera:

- Veintitrés por ciento (23%) de incremento en los haberes a partir del día 01 de mayo del año 2022;
- Veintidós por ciento (22%) de incremento en los haberes a partir del día 01 de septiembre del año 2022;

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 365/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme facultades previstas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Comercial celebrado y aprobado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 247/2022, las partes han dispuesto rescindir el acuerdo a partir del 01 de mayo del año 2022, por lo que se considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RESCINDIR, el Acuerdo Comercial Publicitario, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022, conforme Cláusula Cuarta, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), aprobado mediante Resolución Municipal N°: 247/2022.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 371/2022.

VISTO:

La presentación de fecha 25 de marzo del corriente, realizada por el encargado de alumbrado público del Municipio y la Directora de Obras Publicas y;

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios mencionados se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en conocimiento que resulta necesario iniciar el recambio de luminarias en Barrio Los Paraísos y en el sector que abarca desde Río Ancho hasta La Isla, ambos se encuentran ubicados en Ruta 26.

Que, asimismo indica que el motivo del recambio radica en que “el mencionado sector cuenta con gran concurrencia de tránsito tanto peatonal como vehicular y que actualmente la iluminación es inexistente por haberse producido hechos vandálicos que provocaron la ruptura de luminarias y también en algunos casos de los soportes. (...) desde que esto ocurrió, han incrementado los hechos delictivos en toda la zona en perjuicio de los peatones, ciclistas e incluso vehículos particulares, quienes denuncian públicamente la presencia de delincuentes en el lugar y como consecuencia manifiestan haber sufrido robos o daños en sus bienes y sobre su persona. Esta situación que se ve favorecida por la falta de iluminación en la zona genera un gran riesgo en la seguridad social, configurando para los ciudadanos una situación de desprotección y peligro inminente, por lo que resulta urgente proceder a la normalización del sistema de alumbrado público, del modo más rápido y eficaz posible.

Que, la situación fáctica planteada por el encargado de alumbrado público, requiere urgente intervención y solución siendo deber principal de este Departamento Ejecutivo garantizar la seguridad de los ciudadanos o al menos coadyuvar con los sistemas de seguridad predispuestos.

Que, la rapidez en la adopción de las medidas necesarias se ve también influenciada por la inestabilidad y la consecuente variación de los precios de los materiales necesarios, por lo que a los fines de lograr que las tareas a ejecutarse sean óptimas, es necesario que la actuación de las áreas sea expeditiva.

Que, para tales fines resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda que de acuerdo a las disponibilidades financieras y luego que se lleven adelante los procedimientos de compra previstos, se proceda a la adquisición de los materiales necesarios para el recambio de luminarias en la zona indicada.

Que, en mérito a lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la adquisición de un total de 150 luminarias led que serán colocadas en Barrio Los Paraísos en parte de la Ruta 26, como así también los materiales que resulten necesarios para su colocación.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a proceder a la compra dispuesta, de acuerdo a las disponibilidades existentes y realizar las previsiones financieras e imputarlas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 12 (doce) días del mes de mayo de 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 378/2022.

VISTO:

El Día de los Jardines de Infantes; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, se celebra cada 28 de mayo en nuestro país y este año los actos están previstos para el día 30 de mayo en el municipio;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

Que, el Ejecutivo Municipal en consideración a los conceptos vertidos considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, las actividades programadas por los establecimientos educativos con motivo de los festejos del Día de los Jardines de Infantes y Maestra Jardinera, que se llevarán a cabo el día 30 de mayo de 2022, de 09:30 a 12:00 horas.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 386/2022.

VISTO:

La resolución municipal N°341/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal se dispuso aprobar el legajo técnico y dar inicio a la ejecución de la obra pública “**CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA**” para lo cual, se ordenó que se procediera a contratar mano de obra de terceros puesto que el Municipio no contaba con la maquinaria necesaria ni tampoco tenía disponibilidad de mano de obra municipal; por lo que luego de requerir intervención de la Asesoría Legal se estableció que la contratación tramitara bajo el procedimiento de contratación abreviada previsto en la ley de contrataciones de la Provincia.

Que, en este orden de ideas y a los fines de la publicidad, se solicitaron 3 presupuestos a empresas reconocidas quienes presentaron las siguientes ofertas.

- JEDINICA ENERGIA & CONSTRUCCIÓN.....\$25.043.737,57 (pesos veinticinco millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con 57/100).
- DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.....\$27.652.701,13 (pesos veintisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos uno con 13/100)
- SILA S.A.S. CONSTRUCTORA.....\$22.198.833,99 (pesos veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres con 99/100).

Que, luego de realizar el análisis de las ofertas recibidas, resultó preadjudicada la firma “SILA S.A.S. CONSTRUCTORA”, situación que fuera notificada oportunamente a los demás oferentes a los fines de que realicen las impugnaciones que considerasen oportunas; sin embargo vencido el plazo otorgado no se ha presentado ninguna, por lo que resulta necesario dictar el presente instrumento legal adjudicando la ejecución de la obra referida a la empresa mencionada, por ser esta la más conveniente técnica y financieramente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa **SILA S.A.S. CONSTRUCTORA** CUIT N° 30-71711184-9 la ejecución de la primera parte de la obra pública “**CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO – CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA**”, consistente en la construcción de un área destinada a gimnasio, enfermería, oficina, recepción, sanitarios y dos salones de usos múltiples, una explanada para gimnasia al aire libre y otra para juegos infantiles, todo ello en el predio identificado como matrícula N°7782 del Barrio Las Palmas, espacio identificado en el plano adjuntado en el expediente de obra, conforme especificaciones técnicas, memoria descriptivas y demás documentación que fuera oportunamente aprobada al efecto, bajo la modalidad de ajuste alzado y por un monto total de \$ **22.198.833,99** (pesos veintidós millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres con 99/100).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área de Legales a la confección del contrato de obra pública correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 19 (diecinueve) días del mes de mayo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 406/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Matías Nahuel Pico; DNI N°: 42.210.830, con domicilio en manzana: 119 B, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Pico se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 3000 (pesos: tres mil) para poder afrontar una deuda contraída con terceros;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal que establece la participación y el Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Pico y otorgar un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Matías Nahuel Pico; DNI N°: 42.210.830, con domicilio en manzana: 119 B, casa: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 410/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 726/2022, diligenciado por la Sra. Teresa Amelia Ruiz; DNI N°: 4.588.080, con domicilio en 21 de septiembre 274 de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Ruiz en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados San José, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 5000 en forma mensual para gastos de mantenimiento (luz, gas, etc.), de ser factible hasta el mes de noviembre/2022;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar todas las erogaciones que deben hacer frente mes a mes, como reparaciones edilicias, entre otras;

Que, asimismo destaco que actualmente se vienen desarrollando actividades como son los dictados de cursos de: electromecánica, peluquería y actividades recreativas para los adultos mayores, de los que se encuentran a cargo diferentes áreas municipales;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal que establece la participación y el protagonismo de los adultos mayores, otorgándoles a tales fines el apoyo necesario;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio mensual de pesos: cinco mil (\$ 5.000), desde el mes de mayo hasta noviembre/2022 inclusive, al centro de jubilados;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Teresa Amelia Ruiz; DNI N°: 4.588.080, con domicilio en 21 de septiembre 274 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Centro de Jubilados San José - Cerrillos, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del año 2022.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 417/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Walter Dante Gerban; CUIT N°: 20-20266042-9, (**LA VITROLA COMUNICACIONES**), y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda que La Vitrola Comunicaciones, se compromete y obliga a realizar la grabación de spots publicitarios, mensajes institucionales, de prevención, artística para radio y televisión, flash de noticias, etc., potenciando a través de la voz el mensaje que se desea transmitir. Estando a cargo de la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal la producción de los mensajes institucionales;

Que, la duración del Acuerdo es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Walter Dante Gerban; CUIT N°: 20-20266042-9, “**LA VITROLA COMUNICACIONES**”, cuya vigencia es de cinco (5) meses, con vigencia desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega